

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS:

En la ciudad de Cotacachi, hoy día
lunes veinte de mayo del año dos

mil trece, ante mi, **Doctor José**

OTORGA: ESCUELA DE
CONDUCTORES NO
PROFESIONALES OTAUCO CIA.
LTDA.

**Leonardo Andrade Cruz, Notario
Público del Cantón Cotacachi,**

comparece el señor Licenciado Luis
Enrique Pérez Guevara, en su

CUANTIA: INDETERMINADA

calidad de Gerente y representante

legal de la compañía ESCUELA DE

CONDUCTORES NO

PROFESIONALES OTAUTO CIA.

LTDA., ecuatoriano, divorciado,

NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
Dr. José Andrade Cruz
ABOGADO

mayor de edad, domiciliado en la ciudad y cantón Otavalo, provincia de

Imbabura, de paso por esta ciudad de Cotacachi, me presenta su cédula

de ciudadanía cuyos números se anotan con su firma, bien

inteligenciado del acto, legalmente capaz para obligarse y contratar; a

quien de conocerle doy fe; comparece y pide se eleve a escritura

pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente:

"Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase insertar una en la cual conste una de Aumento de Capital Social

y Reforma del Estatuto de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES

NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes

cláusulas: **Primera: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de

la presente escritura, el señor Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara, en su



calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía

~~ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA.~~

LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante, quien está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el once de diciembre del año dos mil doce, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. **Segunda: Antecedentes.- Uno)** La compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura celebrada en la notaría pública del cantón Cotacachi a cargo del doctor José Leonardo Andrade Cruz, el treinta de mayo del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el siete de julio del dos mil ocho. **Tercera: Aumento de Capital.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el once de diciembre del año dos mil doce, que se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital social por compensación de créditos y en numerario, hasta en la suma de Sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, en la forma que fue aprobada en la mencionada acta. Anotando que se realizó la publicación respectiva en la que consta el llamamiento a que los socios para que hagan uso del derecho de preferencia, publicación realizada el jueves trece de diciembre del dos mil doce, en el diario La Hora de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Se deja constancia además que en la mencionada junta

general extraordinaria de socios, estuvo presente el cien por ciento (100%) del capital social, por consiguiente los socios se declararon en Junta General Universal de Socios. **Cuarta: Reforma de Estatutos.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el once de diciembre del año dos mil doce, como consecuencia del aumento del capital antes citado, resolvió reformar su Estatuto Social en la parte pertinente al aumento, por consiguiente se reforma el artículo cinco del estatuto de la sociedad, el mismo que dirá: Artículo Cinco.- Capital.- El

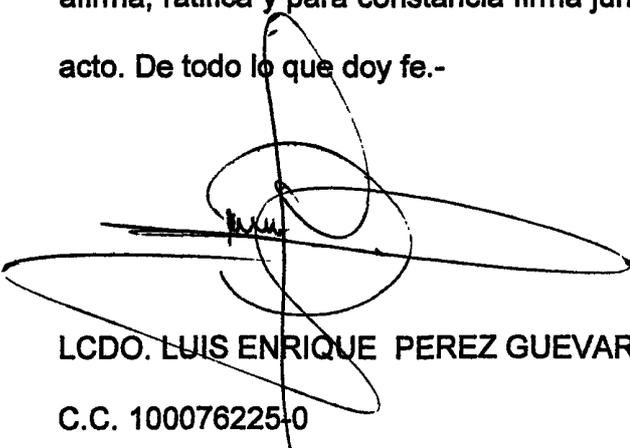
capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y seis mil novecientas participaciones, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una. **Quinta:** Yo Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES

OTAUTO CIA. LTDA., declaro bajo juramento, que los socios son de nacionalidad Ecuatoriana, y que el Aumento de Capital se lo realiza mediante compensación de créditos y en numerario en las condiciones estipuladas, y que fueron aprobadas en la junta general extraordinaria de socios, y de conformidad con el cuadro de integración de capital documento que se adjunta como habilitante, y que también se hace referencia en la declaración de fecha Otavalo veintiuno de marzo del dos mil trece que se adjunta como habilitante; además declaro que la compañía actualmente no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna institución pública, y se encuentra al día con sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Sexta: Disposición**

NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
Dr. José Andrade Cruz
P. N. 1001432929001



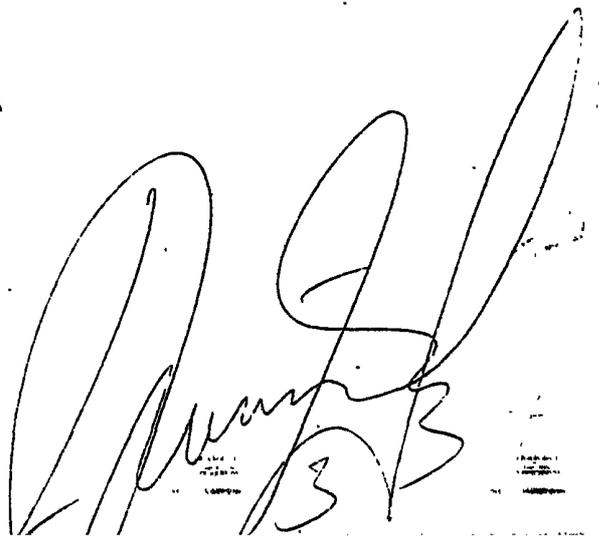
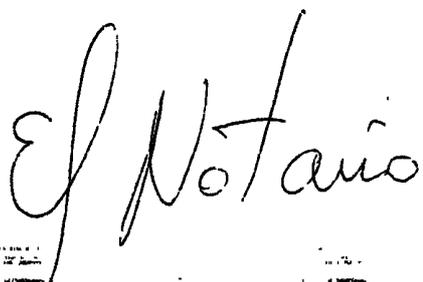
Transitoria.- El compareciente autoriza expresamente al doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, y/o a la persona que este delegue, para que realice toda la gestión necesaria para obtener la aprobación en la Superintendencia de Compañías, e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, así como también le autorizo para que actualice el Registro Único de Contribuyentes, ante el Servicio de Rentas Internas, en nombre de la compañía. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. F) Ilegible. Dr. Juan Carlos Domínguez F. Foro Abogados diecisiete – dos mil siete – quinientos veinte .." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO.-** Para la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz los documentos habilitantes necesarios. Y leído que le fue al compareciente este instrumento público en todo su contenido por mí el Notario, el mismo se afirma, ratifica y para constancia firma juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



LCDO. LUIS ENRIQUE PEREZ GUEVARA

C.C. 100076225-0

El Notario:



Otavaló, 21 de marzo de 2013

DECLARACIÓN

Yo, Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., digo y declaro lo siguiente:

- La junta general Extraordinaria de socios de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., celebrada el 11 de diciembre del año 2012, la misma que se declaró con el carácter de universal, resolvió aumentar el capital suscrito hasta en la suma (USD 68.000,00) SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagarlo mediante compensación de Créditos y en Numerario.

De conformidad a lo ordenado en el literal e) del artículo 114 de la Ley de Compañías y a lo resuelto en la junta general Extraordinaria de socios, celebrada el 11 de diciembre de 2012, se publicó por el Periódico La Hora de la ciudad de Ibarra el día jueves 13 de diciembre del mismo año el aviso para que los socios ejerzan su derecho de preferencia en el aumento de capital descrito en el párrafo anterior.

- Cabe aclarar que hasta la fecha de la presente declaración, el socio Luis Marcelo Encalada Estévez, no se ha acercado a la compañía para ejercer el derecho de preferencia ni tampoco ha enviado comunicación alguna pronunciándose sobre el tema; mientras que, el socio, Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara ha solicitado a la administración de la compañía, que se considere para el aumento de capital los créditos que mantiene a su favor y el aporte en numerario realizado a la compañía, pedido que a sido formalizado mediante comunicación de 5 de enero de 2013.

Además, se precisa que en vista de que el socio Luis Marcelo Encalada Estévez, no ha hecho uso de su derecho de preferencia en este aumento de capital y en vista de que es necesario que la compañía supere la causal de disolución por pérdidas, el socio Lcdo Luis Enrique Pérez Guevara, procede a suscribir lo que por ley le corresponde, y un porcentaje mayor en consideración a que el socio Luis Marcelo Encalada Estévez no ha hecho uso del derecho de preferencia.

- En consideración se procede a elaborar el cuadro de integración del aumento de capital, resuelto por la junta general de socios, celebrada el 11 de diciembre de 2012, de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.:

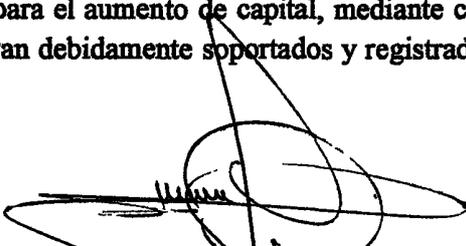
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
José Amador Cruz



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | | | AUMENTO DE CAPITAL USD | FORMA DE PAGO: USD | | CAPITAL DESPUÉS DE AUMENTO | | |
|----------------------------------|----------------|------------------------|------------|------------------------|--------------------------|-----------------|----------------------------|------------------------|------------|
| | VALOR: USD | No. DE PARTICIPACIONES | % | | COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS | NUMERARIO | VALOR: USD | No. DE PARTICIPACIONES | % |
| Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara | 201,00 | 201 | 50,25 | 36.500,00 | 32.800,00 | 3.700,00 | 36.701,00 | 36.701 | 99,46 |
| Luis Marcelo Encalada Estévez | 199,00 | 199 | 49,75 | - | - | - | 199,00 | 199 | 0,54 |
| TOTAL: | 400,00 | 400,00 | 100 | 36.500,00 | 32.800,00 | 3.700,00 | 36.900,00 | 36.900 | 100 |

- Los montos aportados para el aumento de capital, mediante compensación de créditos y en numerario, se encuentran debidamente soportados y registrados en la contabilidad de la compañía.


Sr. Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara
 Gerente
ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES
OTAUTO CIA. LTDA.

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA"

En la ciudad de Otavalo, el día de hoy martes, 11 de Diciembre de 2012 a las 11:00 horas, en el local social de la Compañía "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA" ubicada en la calle Modesto Jaramillo #541 y Cristóbal Colón de la citada ciudad previa convocatoria realizada por la prensa el día 27 de Noviembre del 2012 en el diario La Hora de nuestra provincia cuyo original se acompaña a la presente acta conforme el art. 119 de la ley de Compañías, se reúnen los siguientes socios:

1. Sr. Luis Enrique Pérez Guevara propietario de 201 participaciones, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de USD 201,00 con derecho a 201 votos representando el 50,25% del capital social, representado por el Dr. Domínguez quien ha presentado la carta que le autoriza para tal representación.

2. Sr. Marcelo Encalada Estévez propietario de 199 participaciones, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de USD 199,00 con derecho a 199 votos representando el 49,75% del capital social, representado por el Dr. Navarrete quien ha presentado la carta que le autoriza para tal representación.

Preside la presente Junta General Extraordinaria el Sr. Pablo Ayala que es el Presidente titular de la compañía y actúa en calidad de secretario AD-HOC el Sr. Juan F. Espín V.

La Junta se reúne previa convocatoria realizada de manera personal y mediante publicación por la prensa efectuada el 27 de Noviembre de 2012 la cual se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA."

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el artículo nueve del estatuto social de la compañía se convoca a los señores socios de la compañía " ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA.", a Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se llevara a cabo el día martes 11 de diciembre del 2012, a las 11:00 horas en la oficina principal de la compañía, Aula No. 1 ubicada en la Calle Modesto Jaramillo 541 y Cristóbal Colon de la ciudad de Otavalo, lugar donde se llevara a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios con el fin de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Análisis y resolución de la situación financiera de la compañía.
- 2.- Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.
- 3.- Autorizar al Gerente, para que realice los trámites administrativos y legales para perfeccionar el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1601432929001
Calle 10 de Agosto
Cotacachi - Cotacachi



Se convoca de manera especial al señor Comisario Principal de la compañía señor Ab Jorge Narváez Chimbo.

Otavaló 27 de noviembre del 2012

Atentamente

Luis E. Pérez Guevara
GERENTE
ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA

Al estar presente el 100% del capital de la compañía se instala La Junta y se la declara como Universal.

1.- Toma la palabra la Ing. Carla Sánchez quien da lectura y una breve explicación a los ajustes contables que se han hecho en virtud a las observaciones emitidas por la superintendencia de compañías, Toma la palabra el Sr. Dr. Fabián Navarrete quien manifiesta que una vez dada la explicación de la Sra. Carla Sánchez contadora de la compañía no estoy de acuerdo en el análisis presentado toda vez que no se ha ingresado los valores que con cheques y recibos se gastó y se invirtió en la compañía valores que perjudican mi patrimonio y mi situación financiera por lo que solicito se revea la situación financiera en la compañía, toma la palabra el Dr. Domínguez al respecto corroboro lo que manifiesta la Sra. Contadora de la compañía que se debería indicar de que cheques hablamos tomando en cuenta que una vez dado el informe o conocido el informe satisface los intereses personales de cada socio en base a las recomendaciones que oportunamente dio el Sr. Interventor y que constan en las observaciones emitidas por la superintendencia de compañías causales de la intervención consecuentemente apruebo yo el informe de la situación financiera de la compañía.

Luego de la votación respectiva este punto es aprobado por mayoría de votos.

2. Toma la palabra en Dr. Navarrete y manifiesta Sr. Presidente me opongo rotundamente al incremento de capital por compensación de crédito ya que en el análisis de la situación financiera de la compañía dada por la Sra. Contadora no refleja lo que con veracidad se ha entregado y dado a la compañía, ahora se pretende realizar un aumento de capital mediante compensación de crédito que quiere decir que de las cuentas por pagar al socio se creara un capital nuevo si no se me ha dado, no se me ha generado los valores reales que la compañía me adeuda mal podríamos hablar de un aumento de capital por compensación de crédito una vez que se realiza se analice y se verifique la situación financiera de la compañía estaré plenamente de acuerdo en realizar el aumento de capital por compensación de crédito que faculta la ley, en cuanto al análisis realizado por la Sra. Contadora que no dio a conocer que cheques son los de la resolución fue porque no nos

facultaron ni nos entregaron los informes a fin de poder hacer las observaciones correspondientes.

Toma la palabra el Sr. Dr. Juan Carlos Domínguez quien manifiesta aprueba el aumento de capital el mismo que se deberá realizar a través de compensación de créditos y numerario incluso para que el momento oportuno se haga uso el derecho de preferencia para cubrir el aumento de capital que se requiere, igualmente se lo hará una vez conociendo el cuadro de aumento de capital hasta en USD 68.000, en cuanto a la reforma de estatutos se reformara conjuntamente con el aumento de capital de igual manera de reformará los artículos pertinentes al capital social de la compañía.

Luego de la votación respectiva este punto es aprobado por mayoría de votos.

Toma la palabra el sr. Dr. Juan Carlos Domínguez manifiesta que propone que se delegue al gerente para que realice los trámites administrativos y legales y perfeccione el aumento de capital y la reforma de estatutos, por consiguiente aprueba para que se realicen los trámites pertinentes.

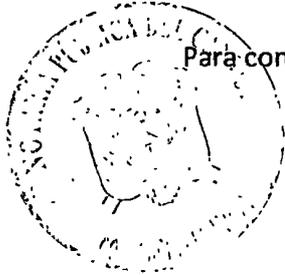
Toma la palabra el sr. Dr. Fabián Navarrete quien manifiesta niego y tacho de nulo el acto que se le delegare hacer el sr administrador y representante legal de la compañía toda vez que se ha dado solución a mis requerimientos.

Luego de la votación respectiva este punto es aprobado por mayoría de votos.

No existir más puntos en el orden del día el señor Presidente de la Junta Sr. Pablo Ayala concede un receso de 15 minutos para la redacción de la presente Acta; reinstalada la Junta se dio lectura íntegramente y es aprobada por unanimidad del capital social presente. Se adjuntan los documentos de respaldo pertinentes en cada punto del orden del día; terminándose la junta a las 12h30 minutos.

Para constancia firman los presentes.

NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTA CACHI
RUC: 0913595901
Tosca, 10/03/2014



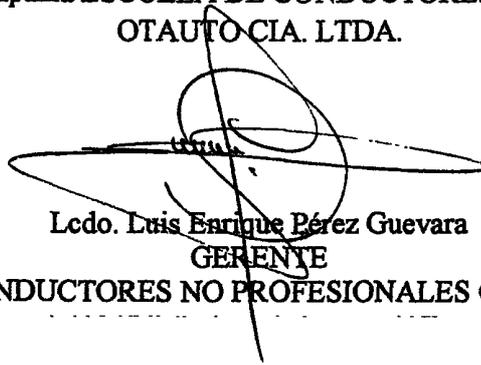
[Handwritten signature]
Sr. Pablo Ayala.
PRESIDENTE.

[Handwritten signature]
Por Sr. Marcelo Encalada; SOCIO.
Dr. Fabián Navarrete

[Handwritten signature]
Por Lcdo Luis Pérez G; SOCIO
Dr. Juan Carlos Domínguez.

[Handwritten signature]
Sr. Juan Fernando Espín Villa.
SECRETARIO AD-HOC

Certifico que la presente copia es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de junta general de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.



Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara
GERENTE

ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA

11:10
Sep. 19. Merc. 131
19.10.2011

0000006

Otavaló, 6 de Septiembre de 2011

Señor
LUIS ENRIQUE PEREZ GUEVARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA." llevada a cabo el día de ayer 5 de Septiembre tuvo el acierto de reelegir a usted en la dignidad de GERENTE Y RESPONSABLE LEGAL DE LA COMPAÑÍA por el periodo de tres años (3), con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y los Estatutos de la firma.

Usted como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma única y esto es el segundo nombramiento.

"ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Cotacachi el 30 de mayo de 2008 ante el Notario Dr. José Leonardo Andrade Cruz, y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 0810-002255 de 25 de Junio de 2008 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y mercaderías del Cantón Otavalo bajo el Numero de Repertorio 2261 el 7 de Julio de 2008.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Juan Fernando Espín Villa
Juan Fernando Espín Villa
SECRETARIO DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA.", Otavalo, 6 de Septiembre del 2011.

LUIS ENRIQUE PEREZ GUEVARA
C.I.No. 1007622510

Certifico la aceptación. Fecha ut supra

Juan Fernando Espín Villa
Juan Fernando Espín Villa
SECRETARIO DE LA JUNTA



RAZÓN: CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON ORIGINALES.
COTACACHI, 12 DE _____ DE _____



Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN COTACACHI

19.10.2011
F. 509
Doc. 40912

Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo

NOMBRAMIENTO: Queda en esta fecha inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., con el Repertorio número **3919**, partida número **137**, del Libro de Registro Mercantil.-

Otavalo, 19 de octubre de 2011

las 11H10

Responsables:

Inscritora Amalia Díaz

Razón, Abg. Cruz Muñoz

Lourdes de la Cruz
Dra. Lourdes de la Cruz Lima
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN OTAVALO





0000007

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

14/05/2013

Señor: PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE

Representante Legal de la Empresa: ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA

RUC: 1091724436001

Dirección: MODESTO JARAMILLO 541 CRISTOBAL COLON

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

| SUCURSALES | NUMERO EMPLEADOS | ESTADO | PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA | PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES | PLANILLAS DE PRESTAMOS | RESPONSABILIDAD PATRONAL | PERIODOS ADEUDADOS |
|-------------------|---------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------|
| 0001 | 00 | Sin deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SUCURSALES | RAZON SOCIAL | CEDULA | REPRESENTANTE LEGAL | PROVINCIA | | | |
| 0001 | OTAUTO | 1000762250 | PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE | IMBABURA | | | |

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-05-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS





 Firma del Funcionario
 1001531225
 CARRION ZUMARRAGA EDISON

AGENCIA LOCAL IESS - OTAVALO


 Firma de la AGENCIA
 Ivan Andrade M.

CIDADANIA

PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE
CANTON OTAVALO / JORDAN
15 ABRIL 1952
002-1 0061 0041 M
EMBABURA / OTAVALO
JORDAN 1952

ECUATORIANO *****
DIVORCIADO
SUPERIOR
LUIS PEREZ
MARIANA GUEVARA
IBARRA
21/04/2017

E231913111

LICENCIADO/A:

21/04/2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL ELECTORAL
SECCIONES GENERALES - PASTAZA

031

031-0012

1000782250

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE

EMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

JORDAN

JORDAN

CANTON

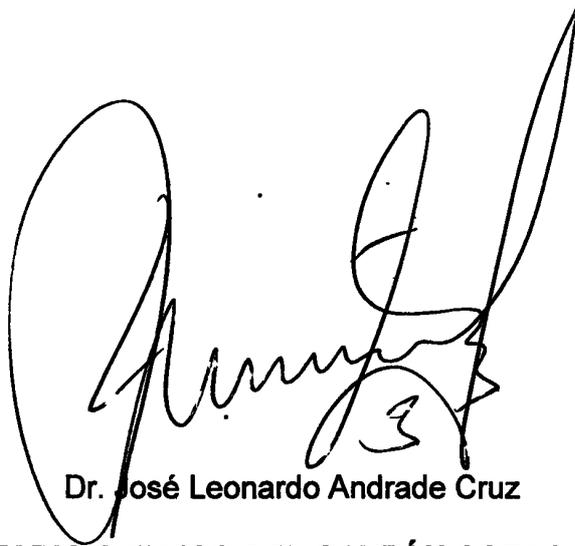
PARRROQUIA

ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

0000008

---- otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la
sello y firmo en Cotacachi, diecisiete de mayo del año dos mil trece.-



Dr. José Leonardo Andrade Cruz

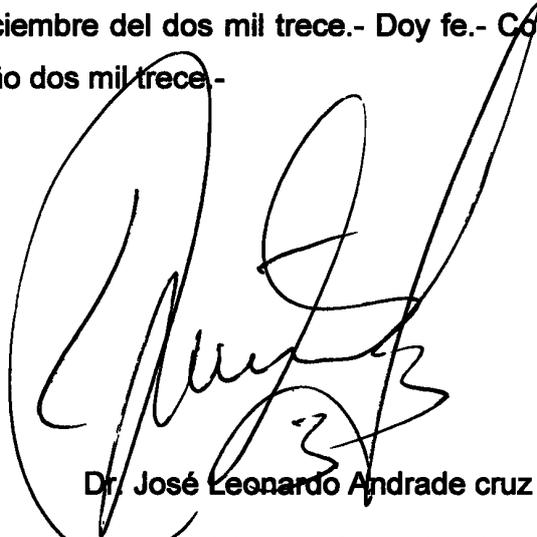


NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI

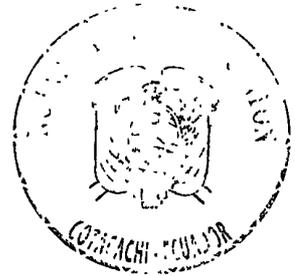
**NOTARIA PUBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO**



- - - ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., de fecha veinte de mayo del dos mil trece, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006186, emitida por el Dr. Eddy Viteri Garcés, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, en fecha dieciocho de diciembre del dos mil trece.- Doy fe.- Cotacachi, veintiséis de diciembre del año dos mil trece.-



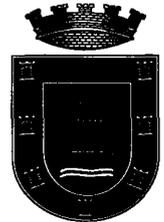
Dr. José Leonardo Andrade cruz



NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI



0000012



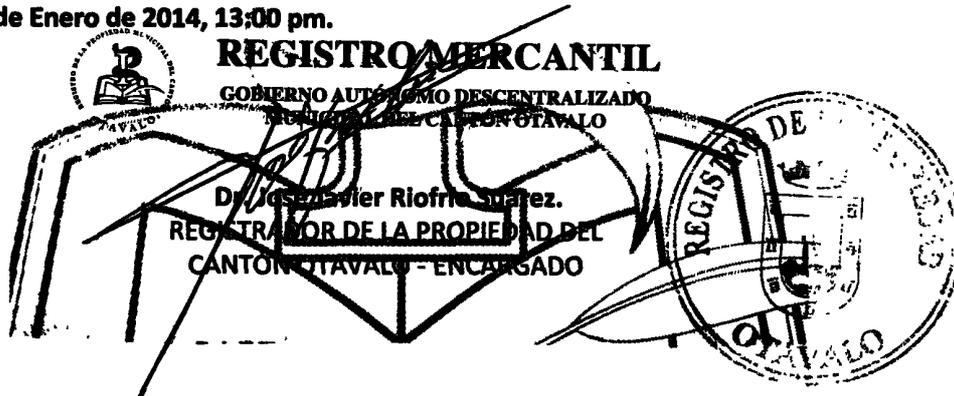
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., celebrada el veinte de mayo del año dos mil trece ante el Notario Público del Cantón Cotacachi, Dr. José Leonardo Andrade Cruz; y, la Resolución No. SC.II.DJC.Q.13.006186, Suscrito por el Director Jurídico de Compañías Subrogante, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, tomándose nota al margen de la respectiva inscripción de la Constitución.

REGISTRO MERCANTIL, con número de Repertorio 5, partida 1.

Otavalo, 03 de Enero de 2014, 13:00 pm.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Yolanda Ruiz

Razón: Patricio Guerrero

